

## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en  
MAPN0712 OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 2 in  
MAPN0712 PORT OPERATIONS OF CARGO STOWAGE, LOADING, UNLOADING AND TRANSHIPMENT  
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

## 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar actividades de manipulación de mercancías durante las operaciones de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías transportadas en los buques, siguiendo las instrucciones de los responsables de la operativa y cumpliendo lo dispuesto en materia de seguridad y salud laboral. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (UC1955\_2).
- Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (UC1956\_2).
- Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (UC1957\_2).
- Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (UC0807\_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Operaciones mecánicas de manipulación de mercancías en las actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (MF1955\_2).
- Operaciones manuales de manipulación de mercancías en las actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (MF1956\_2).
- Carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías peligrosas en el ámbito portuario (MF1957\_2).
- Inglés técnico-marítimo aplicado al ámbito de la carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (MF0807\_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (MPO555).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Colaborar en la manipulación de las mercancías en operaciones de estiba con medios mecánicos y auxiliares.
- Participar en la manipulación de las mercancías con medios mecánicos de dirección convencional/orbital y lineal con seguridad.
- Aplicar técnicas de trabajo en equipo y de cooperación con otros equipos que intervienen en la manipulación de medios mecánicos en operaciones portuarias.
- Comparar tipologías de mercancías para determinar su manipulación manual en la actividad de estiba.
- Colaborar en las operaciones portuarias con medios manuales, en un equipo de trabajo y en colaboración con otros equipos que intervienen en actividades marítimo- portuarias.
- Participar en la manipulación de mercancías peligrosas en operaciones portuarias. CE6.1 Colaborar en las funciones preparatorias y en la ubicación de las diferentes mercancías peligrosas teniendo en cuenta el plano de estiba.
- Utilizar el idioma inglés de forma oral y escrita en operaciones portuarias.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

**4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO**

El titular de este certificado ejerce su actividad en el sector del transporte marítimo portuario y concretamente en las actividades productivas de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Conductores-operadores de maquinaria y herramienta portuaria.
- Estibadores.
- Operario de estiba.
- Especialista portuario.
- Capataz de estiba.
- Manipulador de medios mecánicos orbitales.
- Manipulador de medios mecánicos lineales.
- Estibador portuario.

Para el ejercicio profesional de estas ocupaciones será necesario cumplir los requisitos establecidos por la normativa estatal y autoridades portuarias (Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y su desarrollo en la Orden FOM/2297/2012, de 23 de octubre). Los manipuladores de las grúas móviles autopropulsadas deben cumplir lo establecido en la "Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

**5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO****Organismo oficial que expide el certificado**

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

**Nivel del certificado**

El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

**Escala de valoración / Acreditación del certificado**

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo. Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

**Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación**

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

**Base legal**

Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen nueve certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo-Pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre y como anexo III del Real Decreto 1533/2011 de 31 de octubre. (Anexo VIII, Código: MAPN0712).

## 6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. **Formativa:** Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. **Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación:** Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. **Formación dual:** Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	85	450
Formación Práctica en centros de trabajo	15	80
<b>Duración total de la formación hasta obtener el certificado</b>		<b>530</b>

### Requisitos de acceso:

- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

**Más información:** Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

Centro Nacional Europass: [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en: <http://europass.cedefop.eu.int>

## Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

